



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO ORT-002-2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA UN SISTEMA AUTOMATIZADO E INTEGRACIÓN A UNA PLATAFORMA PARA EL COBRO DE PEAJE A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, EN EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, ASISTIDA POR EL MTRO. AQUILES SÁNCHEZ SANSIL, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO LA C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PARA EFECTOS DE DAR SEGUIMIENTO TÉCNICO, RICARDO SÁNCHEZ LANG, DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, TODOS DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL ORT"; ASÍ COMO EL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, REPRESENTADO POR EL MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "MICROSAFE," S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO ROBLES GIL MARTÍNEZ DEL RÍO, REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

*[Firma manuscrita]*

PRG

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**ANTECEDENTES**

1.- CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, "EL ORT" Y LA EMPRESA MICROSAFE, S.A. DE C.V., FORMALIZARON UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO ORT-002-2021, CUYO OBJETO ES:

**"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES Y REALIZAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PERIODICIDAD SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO UNO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

*[Firma manuscrita]*

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	U. M.	PARTIDA PRESUPUESTA L
1	Validador de tarjetas inteligentes sin contacto, que incluya el módulo SAM-CV, módulos GPS, kit de instalación de validadores de tarjetas a bordo de autobuses, software de validador a bordo de autobuses. Anexo Técnico 1	Equipo	5151
2	Modificación al sistema de peaje, que deberá incluir, configuración de servidor espejo en ORT. Anexo Técnico 2	Servicio	3331

*[Firma manuscrita]*



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

3	<p><i>Instalación y configuración de routers, access point y antenas wifi en patios de encierro y acompañamiento técnico en la operación durante la vigencia del contrato. Anexo técnico 2</i></p>	Servicio	3531
---	--	----------	------

LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, ADEMÁS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD CONTENIDAS EN LA COTIZACIÓN QUE PRESENTÓ "EL PROVEEDOR" EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO ORT-AD-008-2021.

PRG

2.- CON FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO MEDIANTE OFICIO NO. ORT/DG/DESIT/102/2021 **RICARDO SÁNCHEZ LANG, DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE**, SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

"... EN REFERENCIA AL PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO AL PAGO CON LA TARJETA ÚNICA DE MOVILIDAD INTEGRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 330 VALIDADORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SOLO SE CONCLUIRÁ CON LA INSTALACIÓN DE 304 VALIDADORES, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITÓ SU APRECIABLE APOYO PARA QUE SE MODIFIQUE EL CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN ORIGINALMENTE PREVISTO Y PODER RECIBIR LOS 26 VALIDADORES FALTANTES POR INSTALAR EN EL ALMACÉN DEL ORT.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, AL MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN Y ESTABLECER LA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE "EL ORT", A TRAVÉS DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS VALIDADORES DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, QUE INCLUYA EL MÓDULO SAM-CV, MÓDULOS GPS, KIT DE INSTALACIÓN DE VALIDADORES DE TARJETAS A BORDO DE AUTOBUSES Y EL SOFTWARE DE VALIDADOR A BORDO DE AUTOBUSES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONCESIONARIOS NO CUENTAN CON LAS UNIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN..."

3.- LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. ORT-002-2021, SEÑALA LO SIGUIENTE:

**"QUINTA. – CONDICIONES, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES Y REALIZAR LOS SERVICIOS."**

**"“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL SIGUIENTE PLAN DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

Plan de trabajo e instalación de los equipos de validación																
	Inicio Sem.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	Fin Sem.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Descripción	Cantidad															
Implementación prueba piloto																
Ingeniería y desarrollo	1															
Firmware validador	1															
Plataforma Sistema Central	1															
Base de datos	1															
Base de datos espejo	1															
Suministros	330															
Producción	330															
Lote 1	75															
Lote 2	72															
Lote 3	72															
Lote 4	72															
Lote 5	39															
Instalaciones	330															
Lote 1	75															
Lote 2	72															
Lote 3	72															
Lote 4	72															
Lote 5	39															

\* Sujeto a disponibilidad de camiones para instalar

**“EL PROVEEDOR”** PODRÁ REALIZAR ENTREGAS PARCIALES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL PERIODO SEÑALADO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN ANEXARSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN ORIGINAL A LA FACTURA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

**“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR Y REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS EN LOS PATIOS DE ENCIERRO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- EMPRESA ZONAL: CALLE LA CORONA 23, COLONIA LOMA LA PALMA, ALCALDÍA GUSTA A. MADERO, C.P. 07160, CIUDAD DE MÉXICO.
- ATROLSA: DOCTOR LICEAGA 57, COLONIA DOCTORES, ARCADIA CUAUHTÉMOC, C.P.06720, CIUDAD DE MÉXICO
- SAUSA: CONSTITUCIÓN DE ATIZAPÁN 110, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 092100, CIUDAD DE MÉXICO
- COPESA: AVENIDA CANAL NACIONAL SIN NÚMERO EDIFICIO CETRAM COLONIA TRIÁNGULO DE LAS AGUJAS L Y LL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.09885 CIUDAD DE MÉXICO.

**“LAS PARTES”** LLEVARÁN A CABO UNA PRUEBA PILOTO LA CUAL CONSISTIRÁ EN UNA EVALUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN EN CONJUNTO CON EL SISTEMA DE PEAJE. CON LAS CONDICIONES Y PLAN DE TRABAJO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3.

*[Handwritten signature]*

PRG

*[Large handwritten signature]*  
Ecu



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO"**

POR LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO SE COMPROMETEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL ORT":**

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CREADO A TRAVÉS DEL "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 4 DE AGOSTO DE 2021; QUE TIENE POR OBJETO RECAUDAR, ADMINISTRAR Y DISPERSAR A QUIEN TENGA DERECHO LOS INGRESOS QUE SE GENEREN A TRAVÉS DE LA RED DE RECARGA EXTERNA; PLANEAR, REGULAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO DE CORREDORES Y SERVICIO ZONAL DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE NO REGULE EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS; ASÍ COMO PLANEAR, OPERAR, ADMINISTRAR, REGULAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; GESTIONAR Y ADMINISTRAR LA PLATAFORMA DIGITAL DE MONITOREO DE TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO Y LLEVAR A CABO LAS GESTIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 33, NUMERAL 1, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 3, FRACCIONES I Y III, 11, FRACCIÓN II, 14, 44, FRACCIÓN I, 45, 50, 52 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDINALES SEGUNDO, CUARTO FRACCIONES II, IV Y XIX, DEL CITADO DECRETO Y ARTÍCULO 1, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

I.2.- QUE SU TITULAR, LA **LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS**, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIONES I, XI Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDINALES DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO FRACCIONES I, II, XII Y XIX DEL "DECRETO POR

FRG



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 4 DE AGOSTO DE 2021; Y ARTÍCULO 16, FRACCIONES I, II, XI, XIII Y XXXI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

**I.3.- QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO CAMBIAN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO QUE EL PRECIO DE LOS BIENES ES IGUAL AL PACTADO.**

**II.- DECLARA "EL FIDEICOMISO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

**II.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN II, 14, 44, FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL DECRETO DE SECTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 25 DE MARZO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.2.- "EL FIDEICOMISO" SE CONSTITUYÓ LEGALMENTE EL 24 DE OCTUBRE DE 2001, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1275, Y CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON EL CARÁCTER DE FIDUCIARIA, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

**II.3 QUE EL MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI ACREDITA SU PERSONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 232,934 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CECILIO GONZALEZ MÁRQUEZ.**

**III.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**

**III.1.- QUE EL ING. PABLO ROBLES GIL MARTÍNEZ DEL RÍO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR RBMRPB86061209H700, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 85,022 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

PRG



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: ORT-002-1-2021

III.2.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.3.- QUE ACEPTA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO PRINCIPAL.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

IV.3.- QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PARA MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN, SOLICITADO POR RICARDO SÁNCHEZ LANG, DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, MEDIANTE OFICIO NO. ORT/DG/DESIT/102/2021.

IV.4.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES.

IV.5.- QUE CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSISTE EN QUE "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN Y ESTABLECER LA ENTREGA EN EL ALMACÉN DE "EL ORT", A TRAVÉS DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, DE LOS VALIDADORES DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, QUE INCLUYA EL MÓDULO SAM-CV, MÓDULOS GPS, KIT DE INSTALACIÓN DE VALIDADORES DE TARJETAS A BORDO DE AUTOBUSES, SOFTWARE DE VALIDADOR A BORDO DE AUTOBUSES EN RAZÓN DE QUE LOS CONCESIONARIOS NO CUENTAN CON LAS UNIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN.

SEGUNDA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA, DEL CONTRATO PRINCIPAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRG

Handwritten signature and stamp on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021

**QUINTA. - CONDICIONES, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES Y REALIZAR LOS SERVICIOS.**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL SIGUIENTE PLAN DE ENTREGA E INSTALACIÓN:**

Plan de trabajo e instalación de los equipos de validación															
Descripción	Cantidad	Inicio Sem.	01/11/2021	08/11/2021	15/11/2021	22/11/2021	29/11/2021	06/12/2021	13/12/2021	20/12/2021	27/12/2021	03/01/2022	10/01/2022	17/01/2022	24/01/2022
		Fin Sem.	07/10/2021	14/10/2021	21/10/2021	28/10/2021	04/11/2021	11/11/2021	18/11/2021	25/11/2021	02/12/2021	09/12/2021	16/12/2021	23/12/2021	30/12/2021
Implementación pruebas piloto															
Ingeniería y desarrollo	1														
Firmware validador	1														
Plataforma Sistema Central	1														
Base de datos	1														
Base de datos espejo	1														
Suministros	330														
Producción	330														
Lote 1	75														
Lote 2	72														
Lote 3	72														
Lote 4	72														
Lote 5	39														
Instalaciones	304														
Lote 1	75														
Lote 2	72														
Lote 3	72														
Lote 4	72														
Lote 5	13														
Entrega física															
Lote 5	26														

\* Sujeto a disponibilidad de camiones para instalar

**"EL PROVEEDOR" PODRÁ REALIZAR ENTREGAS PARCIALES, DEBIENDO CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL PERIODO SEÑALADO Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN ANEXARSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN ORIGINAL A LA FACTURA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.**

**"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS EN LOS PATIOS DE ENCIERRO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

*[Handwritten signature]*

PRG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

- EMPRESA ZONAL: CALLE LA CORONA 23, COLONIA LOMA LA PALMA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRUGA, C.P. 07160, CIUDAD DE MÉXICO.
- ATROLSA: DOCTOR LICEAGA 57, COLONIA DOCTORES, ARCADIA CUAUHTÉMOC, C.P.06720, CIUDAD DE MÉXICO
- SAUSA: CONSTITUCIÓN DE ATIZAPÁN 110, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 092100, CIUDAD DE MÉXICO
- COPESA: AVENIDA CANAL NACIONAL SIN NÚMERO EDIFICIO CETRAM COLONIA TRIANGULO DE LAS AGUJAS L Y LL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P.09885 CIUDAD DE MÉXICO.

**"LAS PARTES"** LLEVARÁN A CABO UNA PRUEBA PILOTO LA CUAL CONSISTIRÁ EN UNA EVALUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN EN CONJUNTO CON EL SISTEMA DE PEAJE. CON LAS CONDICIONES Y PLAN DE TRABAJO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 3.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE REALIZAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS VALIDADORES DE TARJETAS INTELIGENTES SIN CONTACTO, QUE INCLUYA EL MÓDULO SAM-CV, MÓDULOS GPS, KIT DE INSTALACIÓN DE VALIDADORES DE TARJETAS DEL LOTE 5 EN EL ALMACÉN DE "EL ORT" UBICADO EN AVENIDA DEL TALLER 17, ESQUINA CON NAVOJOA, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15990 EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE VALIDACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE**, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**TERCERA. - INALTERABILIDAD:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, SUBSISTEN CON SU FUERZA LEGAL TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL "**CONTRATO PRINCIPAL**".

**CUARTA. - INCORPORACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL"** "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2021**, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

PRG



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:  
ORT-002-1-2021**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

**POR “EL ORT”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS  
DIRECTORA GENERAL DEL  
ORGANISMO REGULADOR DE  
TRANSPORTE

ING. PABLO ROBLES GIL  
MARTÍNEZ DEL RÍO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
MICROSAFE, S.A. DE C.V.

**POR “EL FIDEICOMISO”**

MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ  
TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL  
FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL  
FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE  
PÚBLICO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA POR PARTE DEL  
ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.**

C.P. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. AQUILES SANSIL SÁNCHEZ  
SILVA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

RICARDO SÁNCHEZ LANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS  
INTELIGENTES DE TRANSPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO ORT-002-1-2021, CELEBRADO POR EL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE Y LA MICROSAFE, S.A. DE C.V.

2